

COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES

Co.P.A.R.

ACTA N° 120

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2010, siendo las 15:00 horas se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes, los Señores: Lic. Norberto PEROTTI, Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, y el Lic. Sergio VAZQUEZ, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; Lic. Raúl RIGO, Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA y el Lic. Carlos SANTAMARÍA, en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS; el Lic. Lucas NEJAMKIS, Subsecretario de Gestión y Empleo Público, y el Lic. Eduardo Arturo SALAS, en representación de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO y Omar AUTÓN y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, el Sr. Rubén MOSQUERA. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión, y el Dr. Jorge CARUSO en calidad de asesor del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública homologado por el Decreto N° 214/06, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 10 de junio de 2010 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, mediante la cual se procede a detallar el incremento en las nuevas escalas salariales, de conformidad con lo establecido en las cláusulas pertinentes del Acta Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2010 de la Comisión Negociadora del Sector Público, homologada por Decreto N° 799/2010 por la cual se estableció el incremento de las retribuciones del personal permanente y no permanente comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por

*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto Nº 214/06*

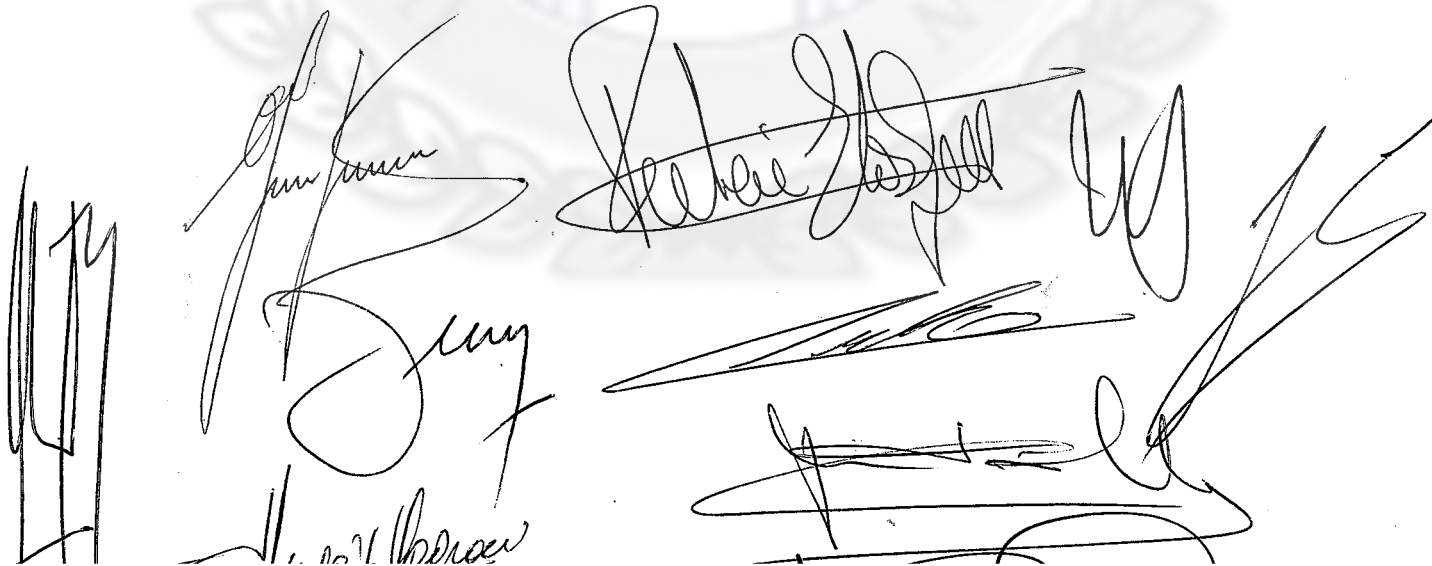
Decreto Nº 214/06, fijándose que lo dispuesto en dicho acuerdo y las actas acuerdo que tengan por objeto detallar el mismo, tendrán vigencia a partir del 1º de junio de 2010, con el siguiente alcance:

- a) DIEZ POR CIENTO (10 %) a partir del 1º de junio de 2010.
- b) DIEZ POR CIENTO (10 %) a partir del 1º de agosto de 2010.
- c) Esos porcentajes se aplicarán sobre las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes vigentes al último día hábil del mes anterior a las fechas correspondientes fijadas en los puntos a) y b) de la presente cláusula.

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2º del citado Convenio Colectivo General de Trabajo.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial del Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones del citado Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:15 horas se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there are three vertical signatures. In the center and right, there are larger, more complex signatures, some of which appear to be crossed out or have multiple overlapping strokes. The signatures are written on a light-colored background.